

## **ACUERDO DIRECTIVO No. 131**

18 de mayo de 2023

"Por el cual se determina el Procedimiento para la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital".

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIQUIA

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 8, 9, 10, 13 y lo establecido en el literal c) del artículo 23 del Acuerdo Directivo No. 087 de 15 de julio de 2021, correspondiente al Estatuto General de la IU. Digital, y,

## **CONSIDERANDO:**

- Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia IU. Digital, es una institución de Educación Superior creada oficialmente mediante Resolución 28994 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y aprobada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 074 de 2017.
- 2. Que la IU. Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
- 3. Que, de conformidad con el artículo 8 del acuerdo 087 de 15 de julio de 2021, Estatuto general, el consejo directivo es la máxima autoridad de dirección de la Institución, y está integrado de la siguiente manera:
  - 1. El Gobernador del Departamento de Antioquia o su delegado, quien lo preside.
  - 2. Un representante designado por el presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector Universitario.
  - 3. El ministro de Educación Nacional, o su delegado.
  - 4. Un representante de las directivas académicas.
  - 5. Un representante de los profesores.
  - 6. Un representante de los egresados de la Institución.
  - 7. Un representante de los estudiantes.
  - 8. Un ex rector de la Institución.
  - 9. Un representante del sector productivo
  - 10. El Rector con voz y sin voto.



- 4. Que, el 24 de junio de 2021, el señor CARLOS EDUARDO OSPINA GAVIRIA, tomó posesión como representante de los egresados ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia por un periodo de dos (2) años, terminando su representación el 23 de junio de 2023.
- 5. Que, según lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, correspondiente al Estatuto General, indica que: "Treinta días calendario antes de la terminación del período de representación de las Directivas Académicas, los Profesores, los Estudiantes y Egresados, el Consejo Directivo deberá hacer la respectiva convocatoria para una nueva elección que garantice la divulgación de la información a la comunidad", por tanto, se hace necesario que se adelante la convocatoria respectiva para contar con la representación de los egresados ante el órgano de máxima autoridad de dirección de la Entidad.
- 6. Que, según el literal c) del artículo 9, del Acuerdo Directivo No. 087 de 15 de julio de 2021, Estatuto General, "El representante de los egresados debe ser titulado de la Institución. Deberá ser elegido mediante votación universal, directa y secreta por los graduados de los programas de pregrado y postgrado de la Institución para un período de dos (2) años. Al momento de la elección no deberá tener vinculación laboral o contractual con la institución".
- 7. Que, la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros en sesión del 16 de mayo de 2023 recomendó la aprobación del proyecto de Acuerdo Directivo, "Por el cual se determina el Procedimiento para la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia IU. Digital".
- 8. Que en virtud de lo expuesto anteriormente el Consejo Directivo en sesión ordinaria No. 104 del 18 de mayo de 2023, estudió y aprobó la propuesta de determinar el Procedimiento para la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia IU. Digital.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Determinar el Procedimiento para la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.

ARTÍCULO 2. El Consejo Directivo por medio de la Secretaría General, realizará la respectiva convocatoria para la elección del Representante de los Egresados, la

cual será publicada en la página web institucional <a href="www.iudigital.edu.co">www.iudigital.edu.co</a> y en medios hablados y escritos de amplia difusión y circulación regional, como lo establece el parágrafo 2 del artículo 13 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021. En ella se señalarán los requisitos y calidades que deberán cumplir los candidatos, acompañada de un cronograma donde se precisen las fechas previstas para el cumplimiento de cada una de las fases que conforman el proceso de elección.

ARTÍCULO 3. Inscripción: Los egresados de los programas de pregrado y posgrado de la Institución Universitaria Digital de Antioquia que cumplan calidades y requisitos podrán inscribirse ante la Secretaría General, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria en la página web institucional, conformando planchas integradas por un representante que será el principal y otro que será el suplente. Debe realizarse únicamente a través del formulario dispuesto de Google forms, adjuntando en él, toda la información requerida en el artículo cuarto del presente Acuerdo Directivo . Además, deberá acreditar lo establecido en el Acuerdo Directivo 087 de 15 de julio de 2021, en el artículo 9, literal c), que establece:

"El representante de los egresados debe ser titulado de la Institución. Deberá ser elegido mediante votación universal, directa y secreta por los graduados de los programas de pregrado y postgrado de la Institución para un período de dos (2) años. Al momento de la elección no deberá tener vinculación laboral o contractual con la Institución".

**ARTÍCULO 4. Requisito:** Los egresados de los programas de pregrado y posgrado de la Institución Universitaria Digital de Antioquia que deseen inscribirse, deberán adjuntar al formulario, el siguiente requisito:

 Hoja de vida del candidato principal y del suplente:en PDF, preferiblemente en formato único de función pública.

**PARÁGRAFO 1**. Al momento de la inscripción solo se deberá diligenciar el formulario una única vez, y se relacionará toda la información referente a la plancha que se postula (principal y suplente).

Para la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo sólo se tendrá en cuenta la primera solicitud de inscripción.

**PARÁGRAFO 2.** Los documentos antes relacionados, una vez presentados no son subsanables.

**ARTÍCULO 5.** Verificación de cumplimiento de calidades y requisitos: La Secretaría General verificará el cumplimiento de los requisitos de cada integrante inscrito.

**PARÁGRAFO 1**. Ante la ausencia de alguno de los documentos exigidos de los candidatos que conforman las planchas, dará lugar al rechazo de la inscripción.



**ARTÍCULO 6**. Publicación de inscritos que cumplen calidades y requisitos: En un tiempo máximo de dos (02) días hábiles, contados a partir del cierre de las inscripciones, mediante comunicación que será publicada en la página web, en el link de la convocatoria, se dará a conocer la lista planchas con los candidatos inscritos que cumplen las calidades y requisitos establecidos para la representación.

**ARTÍCULO 7.** Publicación hojas de vida de inscritos que cumplen calidades y requisitos: Las hojas de vida con todos los soportes presentados en la inscripción de las personas que integran las planchas que cumplen calidades y requisitos, serán publicadas en el link de la convocatoria, en enlaces con el nombre y foto de cada integrante de la plancha inscrita.

ARTÍCULO 8. Elección Representante de los Egresados: Ocho (8) días calendario, como mínimo, después de la publicación de los nombres de los candidatos que cumplen las calidades y requisitos establecidos para la representación, se realizarán las votaciones. Los escrutinios se realizarán inmediatamente después de terminar las votaciones y los resultados serán publicados a través de la página web institucional.

**ARTÍCULO 9. Posesión**: La posesión se realizará en una sesión del Consejo Directivo posterior a la elección del Representante de los Egresados, desde la cual empezará a contar el período de dos (02) años de la respectiva representación.

ARTÍCULO 10. Procedimiento de votación para la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo: Adicional a lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo Directivo 087 de 15 de julio 2021, el Representante de los Egresados con su respectivo suplente, será quien obtenga el mayor número de votos escrutados emitidos por los egresados de los programas de Pregrado y Posgrado de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital y será quien represente a los Egresados ante el Consejo Directivo de la entidad por un periodo de dos (2) años. Para dicha votación se establecen los siguientes lineamientos:

- 1. El tarjetón para la votación estará organizado en el mismo orden de inscripción de las planchas que integren la lista de candidatos inscritos que cumplen calidades y requisitos.
- 2. Todos los egresados de los programas de Pregrado y Posgrado de la Institución Universitaria Digital de Antioquia estarán habilitados para votar.
- 3. Cada egresado podrá emitir un único voto que corresponderá a una de las planchas de candidatos que cumplió calidades y requisitos que estará conformado por un candidato principal y un candidato suplente o voto en blanco.



- **4**. El día de la elección establecido en el cronograma de la convocatoria, se habilitará un tarjetón electrónico por el medio que se considere pertinente, el cual estará disponible desde las 8:00 am hasta las 8:00 pm, hora en la cual se dará el cierre de la plataforma.
- **5**.Al ingresar al tarjetón, debe seleccionar la plancha de su preferencia o voto en blanco y dar click en Votar, después de esto, el voto del egresado quedará registrado. (se dispondrá de un instructivo en el enlace de la convocatoria para voto electrónico).
- **6**. El escrutinio estará a cargo del Director de Tecnología y será verificado por la Secretaria General de la entidad, además tendrá el apoyo del personal que designe el Comité de Garantías electorales para tal fin. Los resultados se entregarán una vez se realice el cierre de las votaciones y se logre realizar el conteo de los votos emitidos, este resultado será publicado en el link de la convocatoria en la página web institucional.
- 7. La plancha que obtenga el mayor número de votos escrutados emitidos por los egresados de los programas de Pregrado y Posgrado de la Institución Universitaria Digital de Antioquia IU. Digita será quien represente a los Egresados ante el Consejo Directivo de la entidad por un periodo de dos (2) años.
- **8**.Si luego de realizado el escrutinio, se da un empate entre dos o más planchas con el mayor número de votos se deberá realizar un nuevo proceso de votación dos días después de la fecha establecida para la primera elección.
- **9**. Si es el voto en blanco quien obtiene la mayor cantidad de votos, se deberá iniciar un nuevo proceso electoral iniciando desde la inscripción de candidatos, artículo 2 del presente Acuerdo Directivo.

ARTÍCULO 11. Comité de Garantías Electorales: Se designará un Comité de Garantías Electorales, el cual estará integrado así: 1. Un representante del Consejo Directivo, 2. Un representante del Consejo Académico y 3. El Secretario General. Este Comité velará por el cumplimiento del procedimiento y designará el personal que apoyará el proceso de votación y escrutinio en caso de requerirse.

**ARTÍCULO 12. Cronograma**: El cronograma de la convocatoria deberá ser publicado teniendo en cuenta las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria y Publicación, en la página	Fecha publicación convocatoria.
web www.iudigital.edu.co	



Inscripción de candidatos ante la Secretaría General , mediante formulario de Google forms	Quince (15) días calendario iniciando un día después de publicada la convocatoria.
Publicación lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos.	Dos (02) días hábiles contados a partir del cierre de las inscripciones.
Reclamaciones a lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos.	Tres (03) días hábiles contados a partir de la publicación de lista de candidatos.
Respuesta a reclamaciones.	Dos (02) días hábiles contados a partir del cierre de las Reclamaciones.
Votaciones y escrutinio	Ocho (08) días calendario mínimo, después de la publicación de los nombres
Reclamaciones a votaciones y escrutinio de la elección.	Tres (03) días hábiles contados a partir de realizadas las votaciones y escrutinio.
Respuesta a reclamaciones a votaciones y escrutinio.	Dos (02) días hábiles contados a partir del cierre de las reclamaciones.
Posesión	Se realizará en una sesión del Consejo Directivo posterior a la elección del Representante de los Egresados.

ARTÍCULO 13. Reclamaciones: Se podrán presentar reclamaciones al proceso de elección del Representante de los Egresados, tanto a la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos como a las votaciones y escrutinio de la elección por parte de los egresados, para lo cual se tendrán tres (03) días hábiles contados a partir de la publicación de cada actuación en la página web de la entidad, para hacer las respectivas reclamaciones de hecho y de derecho que corresponda.

**ARTÍCULO 14. Respuesta a reclamaciones:** Se tendrán dos (02) días hábiles siguientes al cierre de las reclamaciones para resolverlas tanto las que se presenten a la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos como a las votaciones y escrutinio de la elección.

ARTÍCULO 15. Recurso a decisión de elección del Representante de los Egresados: Contra la decisión de la Elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 16. Vigencia**: La presente Resolución Directiva rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIRÓZ VIÁÑA

Presidente del Consejo Directivo

JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ Secretaria del Consejo Directivo